

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <i>Nit. 900301249:3</i>	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

**RESOLUCION No. 095 DE 2024**  
(17 de Julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS (CREDITOS Y CONTRA CRÉDITOS), DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SANGIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 DEL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 17 del Decreto N°100-043 A-2009, faculta al Director para atender el funcionamiento administrativo y financiero que direcciones y Administre el instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
2. Que según el Capítulo III en su artículo Vigésimo primero Numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 01 de Octubre 18 de 2013 “por el cual se adoptan los Estatutos Internos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL” faculta al Director(a) del ICT San Gil para que Planifique, Dirija, Gestione, Coordine, evalúe, y controle todas las acciones de la gestión Administrativa del ICT san Gil según la Normatividad Vigente.
3. Que el Director del Instituto dictará los parámetros que faciliten la ejecución de las disposiciones, dando cumplimiento a los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 A-2009.
4. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 001 de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, para la vigencia dos mil veinticuatro (2024).
5. Que el artículo quinto del Acuerdo No. 001 de dos mil veintitrés (2023), faculta al director del instituto para realizar ajustes, modificaciones, adiciones, créditos y contracréditos contemplados en la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, quien tendrá la obligación de presentar un informe detallado de cada movimiento presupuestal en la siguiente reunión de junta directiva que realice.
6. Que, en mérito de lo expuesto la Directora General,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectúese el siguiente **CONTRACRÉDITO** por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00) MLCTE**; al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal dos mil veinticuatro (2024) del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, de la siguiente manera:



Instituto de  
**Cultura y  
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN  
GIL

Nit. 900301249:3

Código: 200.40.01

Versión: 0.0

RESOLUCIÓN

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Contra Crédito
2	GASTOS		13.000.000,00
2.1.	FUNCIONAMIENTO		13.000.000,00
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL		9.046.134,00
2.1.1.01.	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		9.046.134,00
2.1.1.01.03.	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		9.046.134,00
2.1.1.01.03.001.	PRESTACIONES SOCIALES		9.046.134,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización de Vacaciones	REC. PROP.	9.046.134,00
2.1.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		3.953.866,00
2.1.2.02.	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		3.953.866,00
2.1.2.02.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS		3.953.866,00
2.1.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		3.953.866,00
2.1.2.02.02.009.03	Servicios Financieros y Fiscales de la Administración Publica - ARCHIVO	REC. PROP.	3.953.866,00

**ARTÍCULO SEGUNDO** Efectúese el siguiente **CREDITO** por la suma **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00) MLCTE**; al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal dos mil veinticuatro (2024) del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Créditos
2	GASTOS		13.000.000,00
2.3.	INVERSION		13.000.000,00
2.3.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		13.000.000,00
2.3.2.02.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		13.000.000,00
2.3.2.02.02.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		13.000.000,00
2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		13.000.000,00
2.3.2.02.02.009.35.	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		13.000.000,00
2.3.2.02.02.009.35.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		13.000.000,00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502045	Servicio de educación informal en asuntos turísticos	REC. PROP.	4.000.000,00

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

2.3.2.02.02.009.35.3502.3502055	Centro turistico mantenido	REC. PROP.	9.000.000,00
---------------------------------	----------------------------	---------------	--------------

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir del día diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
 CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ  
 Directora  
 Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

  
 LUDYN AMANDA MURILLO MORENO  
 Contador Público  
 T.P 120290-T  
 Projectó